



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 310 -2010

Lima,

17 DIC 2010

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto el Memorando N° 1026-2010/GG/MML; e Informe N° 376-2010-SERPAR-LIMA/GG/OAL/MML, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 257-2010 de fecha 02 de noviembre de 2010, se resolvió nombrar con efectividad al primero de noviembre del año en curso en la carrera administrativa a los servidores empleados contratados adscritos al Decreto Legislativo N° 276, en el grupo ocupacional y categoría remunerativa que en cada caso se indica en la referida resolución gerencial en aplicación de la Quincuagésima Segunda Disposición Final de la Ley 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2010 en los términos en el expresado.

Que, en el procedimiento de formalización del nombramiento de personal no se tuvo en cuenta el **Decreto de Urgencia N° 113-2009**, en lo que se refiere a las excepciones a la prohibición del nombramiento de personal contemplado en el artículo 9, numeral 9.1 de la citada ley, estableciendo que el nombramiento debe efectuarse bajo la modalidad de concurso público dentro de los lineamientos que para su efecto serán elaborados por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

Que, habiendo la citada norma establecido que sólo de acuerdo a los lineamientos que se elaboren a través de SERVIR será factible llevar a cabo el concurso público previsto en la ley en cuestión; y no existiendo a la fecha normatividad que lo regule, deviene en inaplicable la norma legal sobre nombramiento de personal en tanto no se publique los lineamientos a que hace mención el Decreto de Urgencia N° 113-2009.

Que, en tal sentido, en tanto no se dicten los lineamientos y procedimiento para el nombramiento de personal, la resolución en cuestión resulta ineficaz e inaplicable, por lo que la resolución de Gerencia General N° 257-2010 de fecha 02 de noviembre de 2010 adolece de vicio insalvable, al contravenir lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 113-2009, lo que conlleva a su nulidad de oficio, al verificarse el supuesto señalado en el inciso 1 del artículo 10° de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, con retroactividad a su fecha de emisión conforme al artículo 12° inciso 12.1 de la misma norma.

SERPAR - LIMA
ASESORIA LEGAL
30 DIC 2010

Que, la nulidad a que se refiere el considerando anterior, debe ser declarada por el mismo funcionario que emitió la resolución viciada, en aplicación de lo señalado en el artículo 202º, incisos 201.1 y 202.2 y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 22º del Estatuto de Serpar-Lima, aprobado mediante Ordenanza 758, que establece que el Gerente General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución, no existiendo *funcionario administrativo* jerárquicamente superior.

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal y de la Sub Gerencia de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR NULA la Resolución de Gerencia General N° 257-2010/SERPAR-LIMA/GG/MML de fecha 22 de septiembre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE que la declaración de nulidad de la Resolución de Gerencia General N° 257-2010/SERPAR-LIMA/GG/MML, retrotrae los hechos respecto de la relación contractual con el personal considerado en la anulada resolución, así como del tiempo de servicios, remuneraciones y otros beneficios que con los años de servicios prestado hayan adquirido.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE en su oportunidad la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN F. LEDESMA GÓMEZ
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SERPAR - LIMA
Fecha: 30 DIC 2010
Hora: 10:00
30 DIC 2010

SERPAR - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 243
A: Para Gerencia General y áreas cumpla con
Tramite N° 30 DIC 2010
Firmado: J. F. Ledesma Gómez
Ej. Ases. Legal: J. F. Ledesma Gómez
Ej. Ases. Personal: J. F. Ledesma Gómez